

**Sección Sindical de FeSP-UGT
en la Universidad de Córdoba**

COMITÉ EMPRESA PAS LABORAL

Fecha: 26 de febrero de 2020

Asunto: PUNTO 6º. Propuestas de Gerencia de convocatorias pruebas selectivas para la provisión por acceso libre.

Una vez analizadas las 3 convocatorias remitidas por la Universidad, se propone:

- Sobre borrador de *“Resolución de 20 de febrero de 2020 de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales, por el sistema de concurso-oposición”*:
 - Aprobarla.
 - Se deberá establecer una Bolsa de Empleo con garantías (similar al Acuerdo con el Comité de Empresa del PAS laboral sobre criterios de ordenación de la bolsa de trabajo del PAS laboral en el área de conserjería de la Universidad de Córdoba). Mientras tanto se deberán mantener vigentes los contratos vinculados a los llamamientos realizados para realizar contratos de Técnicos Auxiliares de Medios Audiovisuales, como resultado de la aplicación de los acuerdos tomados el 25 de febrero de 2019.
- Sobre borrador de *“Resolución de 20 de febrero de 2020 de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de STOEM por el sistema de concurso-oposición”*:
 - Aprobarla, manteniendo la bolsa de empleo y lista de llamamiento complementaria actual.
- Sobre borrador de *“Resolución de 20 de febrero de 2020 de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de tres plazas de Técnico Auxiliar de STOEM, por el sistema de concurso-oposición”*, al corresponderse con plazas de estabilización de empleo y teniendo noticias de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea encargado del caso sobre el abuso de temporalidad del personal público en España y sobre su derecho a estabilidad en el empleo como sanción, dictará sentencia a las 9.30 del próximo día 19 de Marzo de 2020:
 - Aprobarla, supeditando a que la citada sentencia no abra la vía de la consolidación de empleo por concurso de mérito o por formulas similares y que la Universidad admita las siguientes modificaciones:
 - Deberán corresponder 60 puntos a la fase de oposición y 40 puntos a la fase de concurso, valorándose hasta 5 puntos el haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades relacionadas con las plazas convocadas en la Universidad de Córdoba con 0,085 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días. El primer ejercicio de la fase de oposición pasará a valorarse hasta 20 puntos.
 - Se deberá acordar una Bolsa de Empleo con garantías (similar al Acuerdo con el Comité de Empresa del PAS laboral sobre criterios de ordenación de la bolsa de trabajo del PAS laboral en el área de conserjería de la Universidad de Córdoba). Mientras tanto, se deberá mantener la bolsa de empleo y lista de llamamiento complementaria actual.
 - El nivel del temario debe ser adecuado a la categoría profesional que se convoca, considerando como referencia la más que reconocida cualificación profesional del personal interino y la formación específica recibida.